



OFICINA DE PARTES
RECIBIDO
Hora _____ Fecha 14/01

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

DECRETO U. DE C. Nº **91 003**

VISTOS:

Lo acordado en el Consejo Académico de fecha 10 del presente, respecto de las vacaciones del personal universitario; lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 90-548, y teniendo presente lo señalado en los estatutos de la Corporación y en el Decreto U. de C. Nº 90-242,

DECRETO:

Se mantienen los acuerdos de que da constancia el Decreto U. de C. Nº 90-548, con las siguientes aclaraciones:

- 1.- Se ratifica el receso de actividades por feriado durante el período comprendido entre el **28 de enero al 22 de febrero de 1991.**
- 2.- El personal universitario tiene derecho a **seis semanas de vacaciones**, distribuidas de la siguiente forma:
 - a) Cuatro semanas, en el período de receso de la Universidad (**28 de enero al 22 de febrero de 1991**).
 - b) Una quinta semana, que el funcionario podrá usar a elección entre el **21 al 26 de enero**, o , entre el **25 de febrero al 02 de marzo de 1991.**

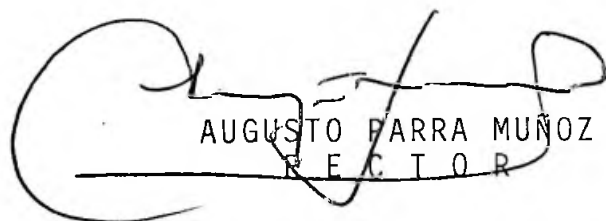
Sin embargo, el funcionario que no desee hacer uso de esta quinta semana en el período recién indicado, podrá hacerlo durante el curso del año, conciliando su particular interés con el de la Repartición en que presta servicios.

El control del ejercicio de la opción que consagra esta norma será responsabilidad de las respectivas Facultades y Reparticiones universitarias.

c) La sexta semana corresponde al período de vacaciones de invierno.

Transcríbase al Sr. Vicerrector; al Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos y a todos los Organismos universitarios. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, enero 11 de 1991.


AUGUSTO PARRA MUÑOZ
R E C T O R

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


CARLOS ALVAREZ NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL